



Escrito de Justificación de solicitud sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adjudicación directa de: **mínimo 400 y máximo 1,000 jeringas prellenadas de Filgrastim 300 mcg. (Mca. Filatil)**, para atender las necesidades de las diversas áreas médicas para la atención de los pacientes del Hospital Infantil de México Federico Gómez, para el periodo comprendido a partir de **noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2019**

Objeto

Llevar a cabo un proceso de contratación por excepción de licitación pública a través de una adjudicación directa y con el propósito de que las diversas áreas médicas cuenten con: **mínimo 400 y máximo 1,000 jeringas prellenadas de Filgrastim 300 mcg (Mca. Filatil)**, necesarias para la atención de los pacientes de este Hospital y con ello contribuir al cumplimiento de la misión y visión de este Instituto.

Descripción del Bien

El Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través de sus diversas áreas médicas, solicitan la adquisición de **mínimo 400 y máximo 1000 jeringas prellenadas de Filgrastim 300 mcg (Mca. Filatil)**, medicamento indispensable para los pacientes que lo requieran en este Instituto.

Plazos y Condiciones de Entrega

Plazo y condiciones de entrega:

La entrega deberá realizarse de acuerdo a las necesidades de los servicios solicitantes durante el periodo de noviembre al 31 de diciembre de 2019 y si se deriva contrato de la presente solicitud, este deberá de ser abierto con precio fijo.

Lugar de entrega:

El proveedor deberá entregar los bienes en el departamento de almacenes, solicitar el sello de recibido de lunes a viernes dentro del horario de 8:00 a 14:00 horas, ubicado en Dr. Márquez, núm. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 52-28-99-17, ext. 2427. para el inicio de trámite de pago.

Resultado de la Investigación de Mercado

A partir de lo dispuesto en el artículo 2 fracción x y 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se menciona que derivado de la investigación de mercado llevada a cabo a través de las cotizaciones presentadas por diversos proveedores, la plataforma Compranet 5.0 y el costo histórico con el que cuenta este Instituto se determina adjudicar al proveedor con la propuesta de precio más baja, por lo que el resultado de la citada investigación se encuentra plasmado en el FO-CON-05, que se anexa como parte integrante del presente escrito de justificación. (Anexo 1).

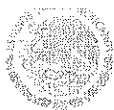
**Motivación y fundamentación legal del procedimiento de contratación
propuesto para el supuesto de excepción**

El análisis y justificación para llevar a cabo la adquisición de **mínimo 400 y máximo 1,000 jeringas prellenadas de Filgrastim 300 mcg (Mca. Filatil)**, se fundamenta en:

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos Federales Acreditando los Criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

El artículo 25 también resulta aplicable, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **25301 autorizado en el oficio 5430/587/2019** signado por el Jefe del Departamento de Presupuesto, mismo que acompaña el presente documento.





Por lo que hace al artículo 26, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y en su fracción III menciona el procedimiento propuesto que es el de Adjudicación Directa.

Así mismo el artículo 40 establece "en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, **bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente dictamen obteniendo las mejores condiciones para el estado.**

Derivado de lo anterior, el artículo 41, Fracción II establece que:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

La adjudicación directa solicitada resulta procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 41 F. II de la LAASSP, debido a que la SHCP Informa mediante oficio No. 307-A-2551, en el cual indica que " Los ejecutores de gasto no podrán iniciar procedimientos de contratación después del 15 de noviembre de 2019"; derivado de lo anterior se determina realizar el procedimiento determinado ya que en caso contrario resultaría en la interrupción de los tratamientos, acondicionamientos para trasplantes de médula ósea y terapias de los pacientes de este Instituto, incrementando los costos por cada uno de ellos en terapias alternas y en permanencia en el Hospital y de igual forma incrementaría el porcentaje de fatalidades.

Terminación anticipada

Durante la vigencia del Contrato, "El Hospital", podrá en cualquier momento dar por terminada la relación contractual, cuando exista caso fortuito o fuerza mayor o concurren razones de interés general, o bien, se extinga la necesidad de adquirir la entrega de los bienes contratados, lo anterior de conformidad con el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Monto estimado

El costo total estimado por la adquisición de: **mínimo 400 y máximo 1,000 jeringas prellenadas de Filgrastim 300 mcg (Mca. Filatil), será de mínimo \$ 410,400.00** (Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos pesos 00/100 M.N. y **máximo \$1,026,000.00** (Un Millón Veintiséis Mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida presupuestal 25301, importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado por las características de los bienes.

Forma de pago propuesta

El pago se realizara mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción del Hospital.

Persona propuesta para la adjudicación

Se considera que la persona física con actividad empresarial **Raúl Armenta Meza** con domicilio en: Margaritas Mz. 633 Lt. 17 Secc. Flores, Col. Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55070, R.F.C.: AEMR-610321-MX8





Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción

Eficiencia: Con la realización de una adjudicación directa, se puede obtener los bienes con la oportunidad que requieren las diferentes áreas requirientes de este Instituto, ya que se invita al proveedor que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así mismo se cumplen los objetivos del Hospital.

Eficacia: El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo y horas hombre ya que el producto o servicio solicitado es distribuido por la empresa propuesta, lo cual se determina del análisis de la investigación de mercado realizada para la adquisición.

Conclusión

Que de acuerdo a lo señalado en el objeto del presente escrito y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con la adquisición propuesta, para la atención de las Áreas Médicas de este Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Los que suscriben, dictaminan procedente la no celebración de la Licitación Pública y el procedimiento de adjudicación directa solicitado se autoriza para la adquisición de: **mínimo 400 y máximo 1000 jeringas prellenadas de Filgrastim 300 mcg (Mca. Filatil)** para atender las necesidades de las áreas requirientes de este Instituto.

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa y/o persona física adjudicada o con cualquier otra.

Se firma el presente el día 14 de noviembre de 2019 en la Ciudad de México.

Área Requirente

Autoriza técnicamente


Dra. Magdalena Cerón Rodríguez
Subdirectora de Asistencia Médica


Dra. Mónica Villa Guillén
Directora Médica

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del escrito de justificación sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de **mínimo 400 y máximo 1,000 jeringas prellenadas de Filgrastim 300 mcg (Mca. Filatil)**, para el periodo comprendido a partir de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2019.

